



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 413 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

14 NOV 2023
Piura,

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Memorándum N° 1104-2023/GRP-480000 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Informe N° 1433-2023/GRP-480400 de fecha 08 de noviembre de 2023 y el Informe N° 2795 -2023/GRP-460000 de fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 009-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura (PAC) 2023 con un total de 51 procedimientos de selección dentro de los cuales, entre otros, encontramos el siguiente: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCION, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO Y TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS;**

Que, con Memorándum N° 1104-2023/GRP-480000 de fecha 03 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección denominado: **CONCURSO PÚBLICO N° 08-2023-GRP-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN, DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS", cuyo valor estimado es de S/ 2 306,829.20 (Dos Millones Trescientos Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 20/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 1433-2023/GRP-480400 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares sugirió emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección, de acuerdo a la siguiente propuesta:

CONCURSO PÚBLICO N° 08-2023-GRP-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN, DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS".

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Requisito para conformar	Condición Laboral	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	FLORES	LOZANO	GONZALO ARTURO	43336303	Conocimiento Técnico	CAS	gflores@regionpiura-gob.pe
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
Miembro	ROSALES	DEL ROSARIO	GARY EDSON	46471823	Pertenece al OEC	Locador	grosales@cip.org.pe
SUPLENTES							
Presidente	TORRES	REYES	RIGOBERTO	02610671	Conocimiento Técnico	PLANILLA	rtorres@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe
Miembro	LABAN	MINGA	ROXANI MILAGROS	73315582	Pertenece al OEC	Locador	roxanimilagros@gmail.com

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **413** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

14 NOV 2023

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO citado establece que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, en ese mismo sentido, el Artículo 44 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...).

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **413**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **14 NOV 2023**

justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para reconstituir el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección que tendrá a cargo el **CONCURSO PÚBLICO N° 08-2023-GRP-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS"**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 1433-2023/GRP-480400 de fecha 08 de noviembre de 2023;

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución del siguiente procedimiento:

CONCURSO PÚBLICO N° 08-2023-GRP-ORA-CS-CP-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS"**.

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Requisito para conformar	Condición Laboral	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	FLORES	LOZANO	GONZALO ARTURO	43336303	Conocimiento Técnico	CAS	gflores@regionpiura-gob.pe
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSE LUIS	02895096	Pertenece al OEC	Locador	jolchy@hotmail.com
Miembro	ROSALES	DEL ROSARIO	GARY EDSON	46471823	Pertenece al OEC	Locador	grosales@cip.org.pe
SUPLENTE							
Presidente	TORRES	REYES	RIGOBERTO	02610671	Conocimiento Técnico	PLANILLA	rtorres@regionpiura.gov.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gov.pe
Miembro	LABAN	MINGA	ROXANI MILAGROS	73315582	Pertenece al OEC	Locador	roxanimilagros@gmail.com

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 413 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

413

Piura,

14 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!